"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Lima, 24 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00036-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto: AFILIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL DIRECTOR AL PORTAL DEL SISEVE DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADAS DEL AÑO 2025.

Referencia: a) Ley N° 29719
b) D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU
c) R.V.M. N° 262 – 2019 – MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia, las Instituciones Educativas deben de garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes, así como los mecanismos para prevalecer una sana convivencia escolar.

En el 3° párrafo del numeral 8.3.4. Portal SiseVe del D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU "*Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes"* indica:

- (…) La afiliación al portal del SiseVe es obligatoria y es realizada por el director o directora, y que la administración del SiseVe estará a cargo del responsable de convivencia, y estos datos deben estar actualizados en el portal del SiseVe, a fin de facilitar el seguimiento de los casos.

Asimismo, en la R.V.M. N° 262 – 2019 – MINEDU "*Disposiciones que regular la administración y el uso del portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada",* en el numeral 6.1.2. De la afiliación al portal SiseVe indica:

- La afiliación al Portal del SiseVe es el procedimiento de cumplimiento obligatorio, mediante el cual el director o directora de la IE (…) registra a su Institución en el Portal del SiseVe (…)

De igual manera en el D.S. N° 005 – 2021 – MINEDU "*Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de educación básica",* en la Tabla de infracciones y sanciones estipula como INFRACCIÓN relacionada a la convivencia democrática, lo siguiente:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- 5.1. Incumplir con afiliar a la IE privadas a las distintas plataformas virtuales destinadas a colaborar en la prevención y atención de violencia escolar.

En ese sentido, se remite el siguiente formulario https://forms.gle/gKiLyGHuDVGXz14o6 para que los directores nuevos puedas registrar sus datos y con ello poder afiliarlos al Portal del SiseVe.

Por otro lado, se remite el instructivo (VER ANEXO) con los procedimientos para realizar dicha acción de afiliación y/o actualización.

Asimismo, si requiere alguna precisión u orientación referente a la afiliación y/o actualización al portal del SiseVe en el año 2025 sírvase a comunicar con la Especialista de Convivencia Escolar, Lic. Ligia Jimena Yarlequé Ramírez a través del correo electrónico: ligia.yarleque@ugel02.gob.pe o a través de la Línea de Convivencia de la UGEL 02: 930447022 en horario de oficina.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Mg. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
LJYR/EESSE

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

YARLEQUE RAMIREZ Ligia Jimena FAU 20332784111 soft

ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR - ESSE - ASGESE - UGEL 02

En señal de conformidad

2025/01/24 16:33:14

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LAZARO PORTA Marleny FAU 20332784111 hard

JEFATURA ASGESE - UGEL 02

Soy el autor del documento

2025/01/24 17:29:19

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CHUQUIN MARTINEZ DE DIAZ Elizabeth FAU 20332784111 soft

COORDINADORA DEL EQUIPO DE SOPORTE ASGESE - ESSE - UGEL 02

Doy V° B°

2025/01/24 14:39:00